

INFORME DE SECRETARÍA: 13 de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez, el proceso de liquidación de sociedad patrimonial Rdo. 2021-00226-00, para proveer sobre la partición presentada por la entidad designada para elaborar la misma.

Sandra Catalina Niño Segura
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Boyacá, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICACIÓN: 15-572-31-84-001-2021-00226-00
DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA OCAMPO AGUDELO
DEMANDADO: FERNANDO VARGAS GUTIERREZ

Del trabajo de Partición de bienes de la sociedad conyugal conformada por CLAUDIA MILENA OCAMPO AGUDELO Y FERNANDO VARGAS GUTIERREZ, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 509 del C.G.P., puedan formular objeciones expresando los hechos que les sirvan de fundamento.

De otra parte, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2, artículo 37 del decreto 1518 de 2002, se fijan como honorarios a la entidad partidora Avalúos y Dictámenes Periciales Aliar S.A., la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$1.218.000.00) que corresponde al 1.5% del valor de los bienes objeto de la partición, Los honorarios son a cargo de las partes y deben ser pagados dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 82 del 15 de junio de 2023.
SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria

Firmado Por:
Nelson De Jesus Madrid Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed6c525f34abe8de82c5cec54ce56376f0f6e42db3b68cdd7476f2ffd3ae9c7d**

Documento generado en 14/06/2023 05:20:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Puerto Boyacá, Mayo 23 de 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACA

E. S. D

Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandantes:	CLAUDIA MILENA OCAMPO AGUDELO
Demandado:	FERNANDO VARGAS GUTIERREZ
Radicado:	2021-00112-00
Asunto:	Trabajo de Partición

JOSÉ OSCAR TAMAYO RIVERA, mayor de edad, identificado con C.C. 10.261.403 de Manizales y con Tarjeta Profesional No. 295343 del C. S. de la J., actuando como PARTIDOR en este proceso con el presente escrito me permito, de conformidad con lo ordenado en sede judicial de conocimiento, presentar el TRABAJO DE PARTICIÓN del proceso en referencia, de la siguiente manera:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Entre La señora **CLAUDIA MILENA OCAMPO AGUDELO** y el señor **FERNANDO VARGAS GUTIERREZ** existió una unión marital de hecho desde el 02 de noviembre de 2009 y hasta el 03 de noviembre de 2020.
- 1.2 Durante el 02 de noviembre de 2009 y hasta noviembre del año 2012, los compañeros permanente vivieron y trabajaron en la finca LA RASTROJERA, ubicada en el municipio de Neira – Caldas; el señor FERNANDO VARGAS desempeñándose como administrador y la señora CLAUDIA MILENA OCAMPO AGUDELO como aseadora y preparadora de alimentos para los trabajadores de la finca.
- 1.3 Desde el 1° de abril del año 2012 y hasta el año 2020, trabajaron en la finca LA GRANJA, ubicada en el municipio de Puerto Boyacá, con las mismas ocupaciones.
- 1.4 Durante el tiempo de convivencia los compañeros permanentes realizaron ahorros en el Banco Agrario, en cuenta registrada a nombre del señor FERNANDO VARGA GUTIERREZ.

- 1.5 En el año 2017 la señora CLAUDIA MILENA OCAMPO AGUDELO y el señor FERNANDO VARGAS GUTIERREZ compraron el vehículo automotor de placas MAR648
- 1.6 La convivencia entre la señora CLAUDIA MILENA OCAMPO AGUDELO y el señor FERNANDO VARGAS GUTIERREZ terminó el 28 de noviembre de 2020.
- 1.7 Durante el tiempo de convivencia entre CLAUDIA MILENA OCAMPO AGUDELO y FERNANDO VARGAS GUTIERREZ no procrearon hijos.
- 1.8 CLAUDIA MILENA OCAMPO AGUDELO y FERNANDO VARGAS GUTIERREZ, declararon la Unión Marital de Hecho, de común acuerdo desde el 02 de noviembre de 2009 y hasta el 03 de noviembre de 2020, ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN “FANNY GONZALEZ FRANCO” autorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, Mediante Resolución 2951 del 20 de octubre de 1992, como consta en el Acta 01368 Radicado 2917.

II. INVENTARIOS Y AVALUOS

III. ACTIVO SOCIAL

Conforme el Acta de Inventarios y Avalúos , los bienes que conforman el activo social, son los siguientes:

El monto del **activo** es de **\$81.177.759,50**

El monto del **pasivo** es de **\$6.394.000,00**

Conforme el Acta de Inventarios y Avalúos del 19 de Octubre de 2022 emanada del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Boyacá y confirmado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, esta conformado por los siguientes bienes:

3.1 ACTIVOS:

BIENES MUEBLES

- 3.1.1 Un (1) vehículo automóvil marca CORSA de servicio particular con placas MAR648, con número de serie SP96652531, con número de motor JE0000006, color placa níquel de

propiedad del señor FERNANDO VARGAS GUTIERREZ, avaluado en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$3.588.000)

- 3.1.2 Dinero consignado en la cuenta de ahorros del Banco Agrario cuyos ultimos números son 6268 a nombre de FERNANDO VARGAS GUTIERREZ, con saldo a 03 de noviembre de 2020 de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUVE MIL SETECIENTOS CINCUNETA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$77.589.759,50)

3.2 PASIVOS

- 3.2.1 Compensación a cargo de la masa social y en favor del señor FERNANDO VARGAS GUTIERREZ por la venta del predio denominado “EL BRILLANTE” por la suma de Seis Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Pesos (\$6.394.000) en observancia de los artículos 1781 y 1797 del Código Civil.

TOTAL ACTIVO_____ **\$ 81.177.759,50**

TOTAL PASIVO_____ **\$ 6.394.000,00**

TOTAL ACTIVO LIQUIDO_____ **\$ 74.783.759,50**

IV. LIQUIDACIÓN

El monto del Activo Social es la suma de Ochenta y Un Millones Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos con Cincuenta Centavos (\$81.177.759,50) y el Pasivo de Seis Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Pesos (\$6.394.000).
--

Siendo este proceso de Liquidación Patrimonial, se hará la Asignación de Activos y Pasivos como sigue:

	VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS	\$ 81.177.759,50
Partida Primera: Automóvil Corsa de placas MAR648	3.588.000,00	
Partida Segunda: Cuenta de ahorros del Banco Agrario cuyos ultimos números son 6268	77.589.759,50	
	(-) PASIVO SOCIAL	6.394.0000,00
Compensación a favor de Fernando Vargas Gutierrez	6.394.000	
	(=) SUMA A DISTRIBUIR	74.783.759,50
A la señora CLAUDIA MILENA OCAMPO AGUDELO	34.194.879,75	
Al señor FERNANDO VARGAS GUTIERREZ	40.588.879,75	
	(=) SUMAS IGUALES	74.783.759,50

V. DISTRIBUCION DE HIJUELAS

5.1 PRIMERA HIJUELA:

De la señora CLAUDIA MILENA OCAMPO AGUDELO le corresponde por concepto de sus gananciales de la sociedad patrimonial la suma de \$34.194.879,75 (Treinta y Cuatro Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos con Setenta y cinco Centavos).

Para cancelar esta hijuela se adjudica a la señora CLAUDIA MILENA OCAMPO AGUDELO los siguientes bienes:

5.1.1 PARTIDA UNO:

5.1.1.1 El 50,00% del Automóvil Corsa de placas MAR648 , con número de serie SP96652531, con número de motor JE0000006, color placa níquel

VALOR DE ESTA PARTIDA : Está avaluada en UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.794.000,00)

5.1.1.2 El 50,00% de la cuenta del Banco Agrario cuyos ultimos números son 6268.

VALOR DE ESTA PARTIDA : Está avaluada en TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$38.794.879,75)

Adjudicación de Pasivos

5.1.2 PARTIDA UNO: Le corresponde el 100% de la compensación en favor del señor FERNANDO VARGAS GUTIERREZ por la venta del predio denominado “EL BRILLANTE

VALOR DE ESTA PARTIDA : ESTA AVALUADA EN SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$6.394.000)

Resúmen Adjudicación Activos y Pasivos Primera Hijuela adjudicada a la señora CLAUDIA MILENA OCAMPO AGUDELO:

ACTIVOS	Valor	PASIVOS	Valor
El 50,00% del Automóvil Corsa de placas MAR648	\$ 1.794.000,00		34.194.879,75
El 50,00% de la cuenta del Banco Agrario cuyos ultimos números son 6268	38.794.879,75,00		
(-) El 100,00% de la compensación en favor del señor FERNANDO VARGAS GUTIERREZ		6.394.000,00	
Subtotales	40.588.879,75	\$ 6.394.000,00	34.194.879,75
Adjudicado Neto			\$34.194.879,75
Treinta y Cuatro Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos con Setenta y Cinco Centavos			

5.2 SEGUNDA HIJUELA:

Del señor FERNANDO VARGAS GUTIERREZ le corresponde por concepto de sus gananciales de la sociedad patrimonial la suma de \$40.588.879,75 (Cuarenta Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos con Setenta y Cinco Centavos).

Para cancelar esta hijuela se adjudica al señor FERNANDO VARGAS GUTIERREZ los siguientes bienes:

5.2.1.1 El 50,00% del Automóvil Corsa de placas MAR648 , con número de serie SP96652531, con número de motor JE0000006, color placa níquel

VALOR DE ESTA PARTIDA : Está avaluada en UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.794.000,00)

5.2.1.2 El 50,00% de la cuenta del Banco Agrario cuyos ultimos números son 6268.

VALOR DE ESTA PARTIDA : Está avaluada en TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$38.794.879,75)

Adjudicación de Pasivos

5.2.1.3 El señor FERNANDO VARGAS GUTIERREZ no tiene pasivos a su cargo, por el contrario tiene a su favor compensación por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATROMIL PESOS (\$6.394.000) por la venta del predio EL BRILLANTE

VALOR DE ESTA PARTIDA : ESTA AVALUADA EN CERO PESOS (\$0,00)

Resúmen Adjudicación Activos y Pasivos Segunda Hijuela adjudicada al señor FERNANDO VARGAS GUTIERREZ:

ACTIVOS	Valor	PASIVOS	Valor
El 50,00% del Automóvil Corsa de placas MAR648	\$ 1.794.000,00	0,00	46.982.879,75

El 50,00% de la cuenta del Banco Agrario cuyos ultimos números son 6268	38.794.879,75,00		
El 100,00% de la compensación en favor del señor FERNANDO VARGAS GUTIERREZ	6.394.000,00		
Subtotales	46.982.879,75	\$ 0,00	46.982.879,75
Adjudicado Neto			\$46.982.879,75
Cuarenta y Seis Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos con Setenta y Cinco Centavos			

VI. COMPROBACION

VALOR DE LOS ACTIVOS INVENTRIADOS	\$ 81.177.759,50
VALOR DE LOS PASIVOS INVENTARIADOS	\$ 6.394.000,00
VALOR NETO A DISTRIBUIR	\$ 74.783.759,50

VALORES NETOS ASIGNADOS A CADA INTEGRANTE DE LA SOCIEDAD MARITAL DE HECHO

HEREDEROS	VALOR ACTIVO ASIGNADO	VALOR PASIVO ASIGNADO	VALOR ADJUDICADO NETO

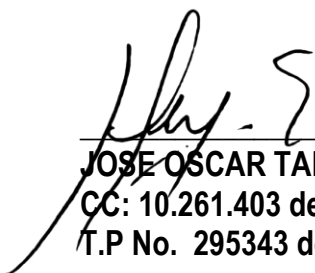
A la señora CLAUDIA MILENA OCAMPO AGUDELO	40.588.879,75	6.394.000,00	34.194.879,75
Al señor FERNANDO VARGAS GUTIERREZ	40.588.879,75	0,00	40.588.879,75
TOTALES	81.177.759,50	6.394.000,00	74.783.759,50

SUMAS IGUALES :

VALOR DE LOS BIENES ADUJICADOS COMO ACTIVOS	\$ 81.177.759,50
VALOR DE LOS BIENES ADJUDICADOS COMO PASIVOS	\$ 6.394.000,00
VALORES NETOS ASIGNADOS	\$ 74.783.759,50

En esta forma dejo presentado el **Trabajo de Partición** de los bienes de la sociedad patrimonial y lo someto a su consideración y de los socios.

Del Señor Juez, Atentamente,



JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA
CC: 10.261.403 de Manizales, Caldas.
T.P No. 295343 del C. S. de la J.